

Código convocatoria: AFS42L24-6

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN FARMACIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

Habiendo constatado el Tribunal calificador de las indicadas pruebas selectivas que no se ha incluido en el anuncio publicado de estimación/desestimación de las reclamaciones presentadas al primer ejercicio de las mismas, la resolución a la reclamación a la pregunta nº 118, se procede a publicar el acuerdo referido a la misma:

OPOSITOR/A	PREG. N°	ACUERDO	MOTIVACIÓN
***4056**	118	Desestimatorio	<p>La respuesta correcta es la "d) <i>Salmonella</i>". De acuerdo con los datos oficiales de vigilancia epidemiológica, la <i>Salmonella</i> fue el agente causal más frecuente de brotes alimentarios en la Región de Murcia durante el año 2024 (manteniendo la tendencia de los dos años previos) y representando el 20% (43 brotes) de la totalidad de los brotes epidémicos. A distancia, el segundo agente causal en orden de importancia de brotes epidémicos fue la infección por norovirus (27 brotes, 12%), de entre los cuales sólo aproximadamente la mitad fueron de origen alimentario. (Boletín Epidemiológico de Murcia (BEM) Vol. 45, nº 899, tabla 1, pag. 81) (1).</p> <p>Por otra parte, la publicación del BEM referenciado es plenamente válida. En la alegación se confunde "normativa legal" con "literatura científico-técnica". Un boletín epidemiológico no es una norma jurídica sujeta a la fecha de corte de publicación en el BORM/BOE, sino la descripción de la situación epidemiológica. Además, la propia convocatoria de la oposición exige la actualización de conocimientos hasta la fecha de los exámenes. En este sentido el artículo 6.1 de</p>

28/04/2026 17:01:37

ROS BULLON, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2a14e68c-4313-11f1-b194-02420a00008



			<p>la Orden de 29 de abril de 2025 (bases de la convocatoria) establece que incluso para la normativa estricta, las referencias se entenderán hechas <i>"a las vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios"</i>. En consecuencia, un informe técnico publicado 10 meses antes del examen sería un conocimiento, accesible y plenamente exigible.</p> <p>Por último, la pregunta se ajusta estrictamente al tema 55 del temario oficial (Investigación de brotes epidémicos de enfermedades de transmisión alimentaria. Inspección y toma de muestras. Legislación).</p> <p>1. <a href="https://sms.carm.es/ricsmur/bitstream/handle/123456789/20344/bem.2025.45.899.pdf?sequence=4&amp;isAllowed=y">https://sms.carm.es/ricsmur/bitstream/handle/123456789/20344/bem.2025.45.899.pdf?sequence=4&amp;isAllowed=y</a></p>
--	--	--	---

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: María Rosa Ros Bullón

